



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 401- 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

11 AGO. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 368-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS , sobre el otorgamiento y/o reconocimiento del Permiso por Motivo de Salud por el recurrente VICTOR ELADIO JAIME TORRES, en tres (03) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el informe descrito en la parte expositiva precedente, el Trabajador **VICTOR ELADIO JAIME TORRES**, del AREA DE LIMPIEZA PÚBLICA, solicita permiso por motivo de salud del día 1 día del 25 de julio del 2016, habiéndosele solicitado los documentos sustentatorios de ley y no habiendo cumplido con adjuntar a la fecha en cumplimiento a las normas legales se declara IMPROCEDENTE, que la licencia por salud deben contar con la opinión favorable del jefe inmediato de la trabajadora y la conformidad de acuerdo a las necesidades del servicio de la respectiva Unidad Orgánica, requisitos sin los cuales, esta no podrá ser tramitada, la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia de producirse la inasistencia de la trabajadora será considerada como falta injustificada, sujeto a la sanción de acuerdo a las normas legales vigentes; Que, la inasistencia por razón de enfermedad (descanso medico), será comunicada inmediatamente por teléfono a la Oficina de Recursos Humanos, y a su área de trabajo, justificándose dentro de las 24 horas siguiente o a la reincorporación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por Essalud o Certificado Médico, máximo de 48 horas posteriores a la inasistencia;

Que, no habiendo cumplido el trabajador **VICTOR ELADIO JAIME TORRE**, con adjuntar a la fecha el correspondiente certificado médico y demás documentos pertinentes es **IMPROCEDENTE**, otorgarle permiso solicitado por falta de sustento como requisito de ley. El sólo hecho de no presentar la solicitud no da derecho al otorgamiento de permiso o licencia, ni a la justificación de inasistencia por enfermedad.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR

IMPROCEDENTE, el permiso por salud del día 25 de julio de 2016, solicitado por el trabajador Sr. **VICTOR ELADIO JAIME TORRES**, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la

presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 11 AGO. 2016
Oficio Circ. N° 3364-2016-OTD-SG-HPH
ENOR: Resolución Humanga

Para su conocimiento y fines correspondientes remitido a Ud. copia
del original de: RT-401-2016-HPH/PRH
de fecha: 11 AGO. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
de la por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y FINANZAS
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVOS HUMANOS

RECIBIDO 11 AGO 2016

Folio:

Firma: